



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. SADA
Leg. N° 2743
Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-3464/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se crearía el "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", el que estaría ubicado en el Macizo 2 de la Sección E de acuerdo a los Anexos I y II que corren agregados a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5071, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por la cual se crearía el "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", el que estaría ubicado en el Macizo 2 de la Sección E de acuerdo a los Anexos I y II que corren agregados a la misma.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 848 /2016

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALAS
Administrativa Leg. N° 2743
C.L.T. y D. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mancy Alicia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5071

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

223/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", el que estará ubicado en el Macizo 2 de la Sección E de acuerdo a los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINAR al sector identificado en el artículo precedente "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia".

ARTÍCULO 3º.- El "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" será un lugar recreativo y de esparcimiento, servirá como pulmón ecológico de la ciudad y no se podrá afectar a otro destino que el mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" contará con:

- a) apertura de nuevas calles: que estarán sujetas a los anexos del proyecto, serán vías de ingreso al lugar y contarán con estacionamientos continuos;
- b) bicisendas: paralelas a nuevas calles y además se podrá utilizar para la práctica de patín y similares;
- c) senderos: se crearán distintos senderos en el lugar acompañados de juegos de gimnasia al aire libre;
- d) plaza infantil: el lugar contará con una plaza acompañada de juegos infantiles y bancos acordes al lugar;
- e) cancha de fútbol - vóley - tenis: el lugar contará con varias canchas deportivas al aire libre, natural y preservando el lugar de impactar con grandes estructuras;
- f) anfiteatro: el lugar contará con un anfiteatro para espectáculos públicos de distintas categorías. El mismo contará con un escenario dónde los artistas podrán exponer recitales públicos, obras de teatros, exposiciones culturales. Deberá contar con un amplio espacio en el centro, rodeado de asientos, y se podrá utilizar para la práctica de danzas deportivas como patín y otras;
- g) protección de espacios verdes: se protegerá el lugar como espacio verde con la protección que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar y ejecutar el proyecto definitivo de la obra "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" en un plazo de

Ordenanza Numero: 5071
3/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MUSA
Administrativa Leg. Nº 243
D.L. y D.G. A.G.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



5071;

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

223/2009

ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, imputando el gasto a la Partida 13 - Trabajo Público.

ARTÍCULO 6º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que solicite a la Dirección Provincial de Energía la colocación de la iluminaria, cuyo cableado será en forma subterránea de acuerdo a la Ordenanza Municipal 4694, en la avenida que atraviesa la Base Naval Ushuaia en el Macizo 2 de la Sección E.

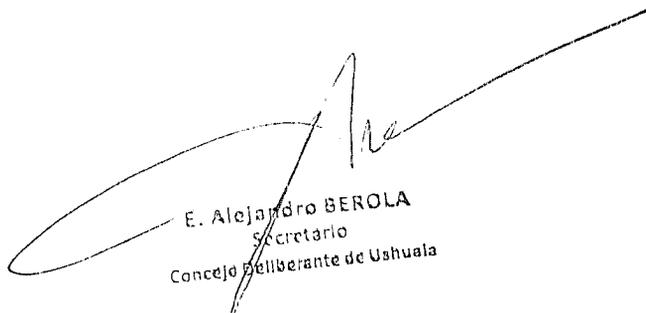
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

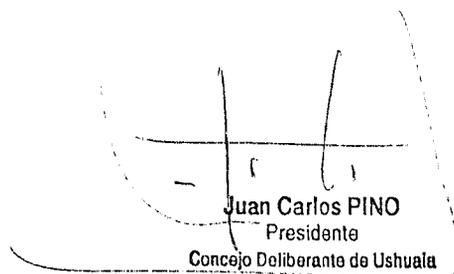
5071.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

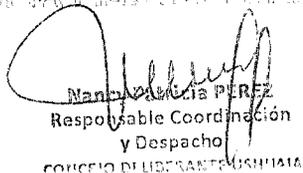
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero 5071
4/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL

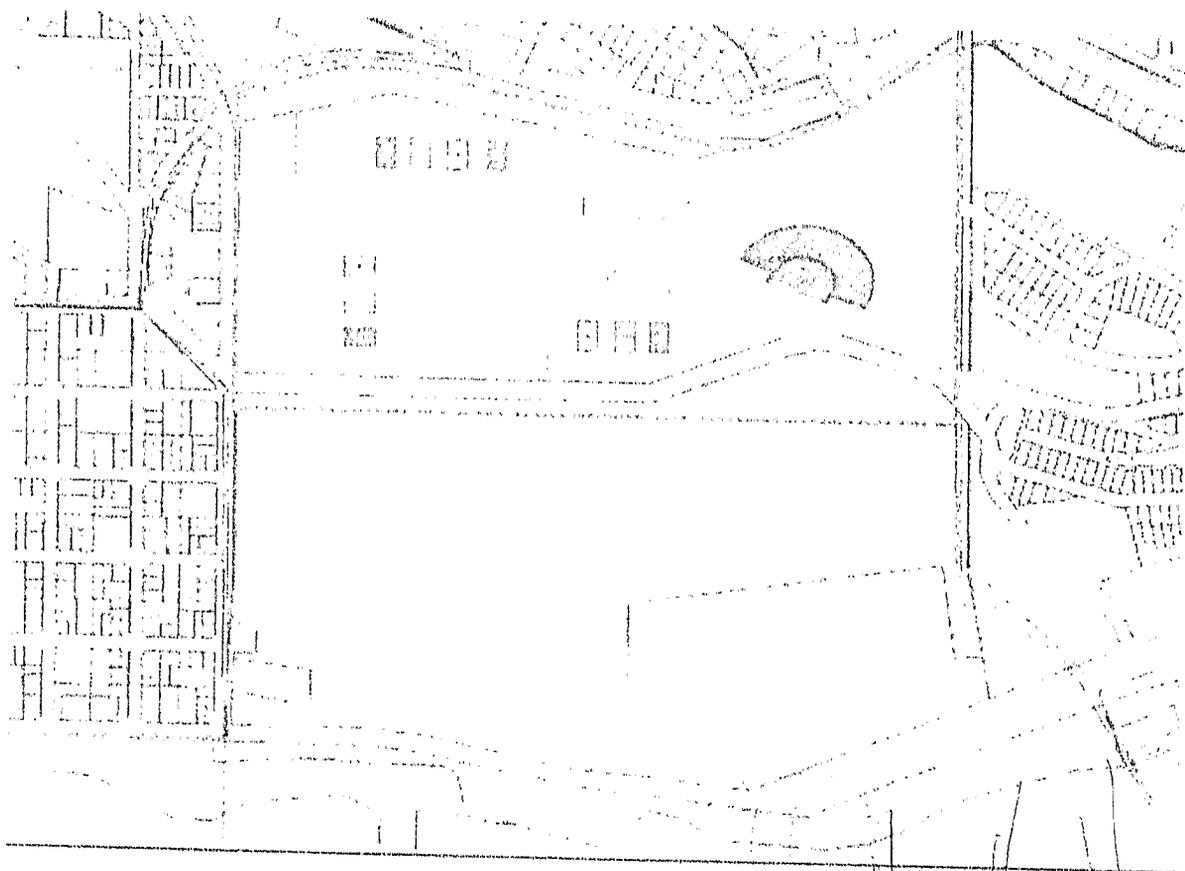
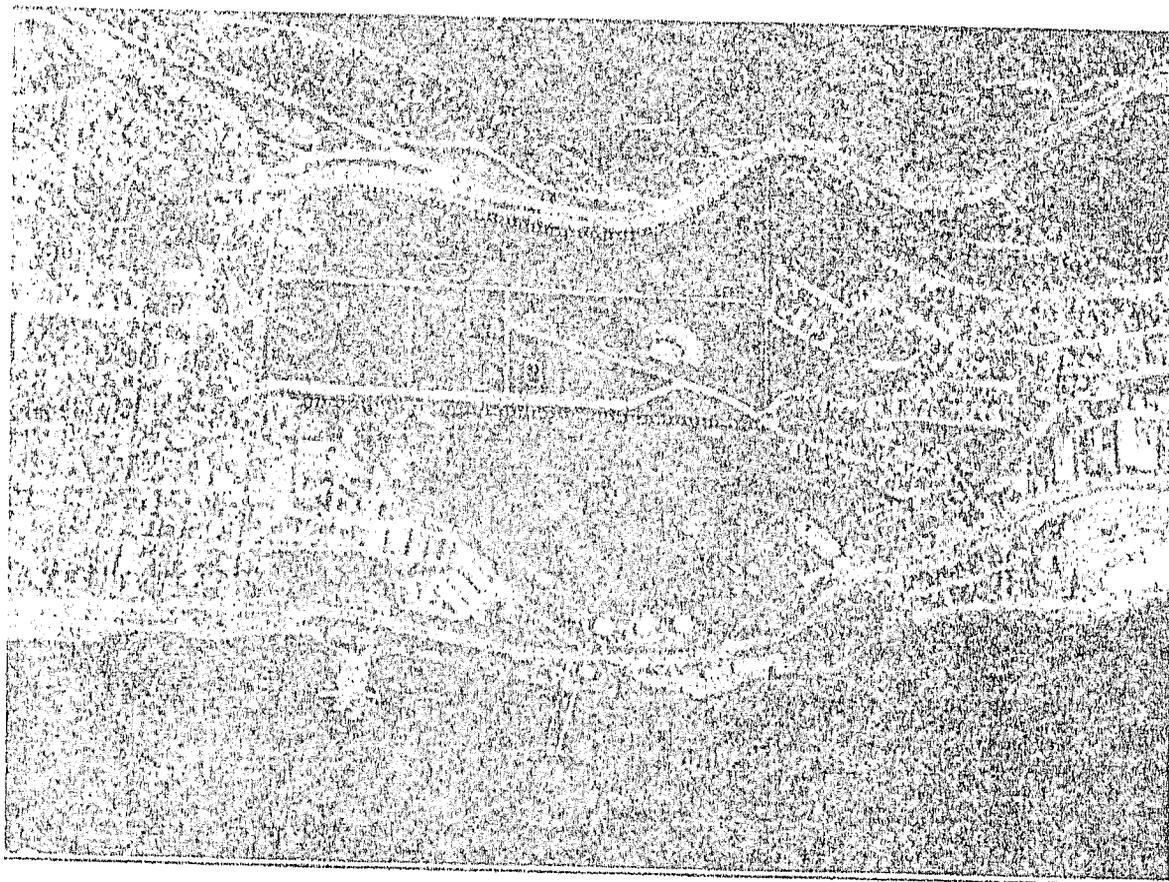
Antonio M. SALA
Administrador Local Nº 743
D.L.T. y D.P. - S.L. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.-----
ORDENANZA Nº 5071



E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

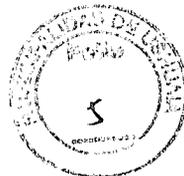
Ordenanza Numero: 5071
5/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

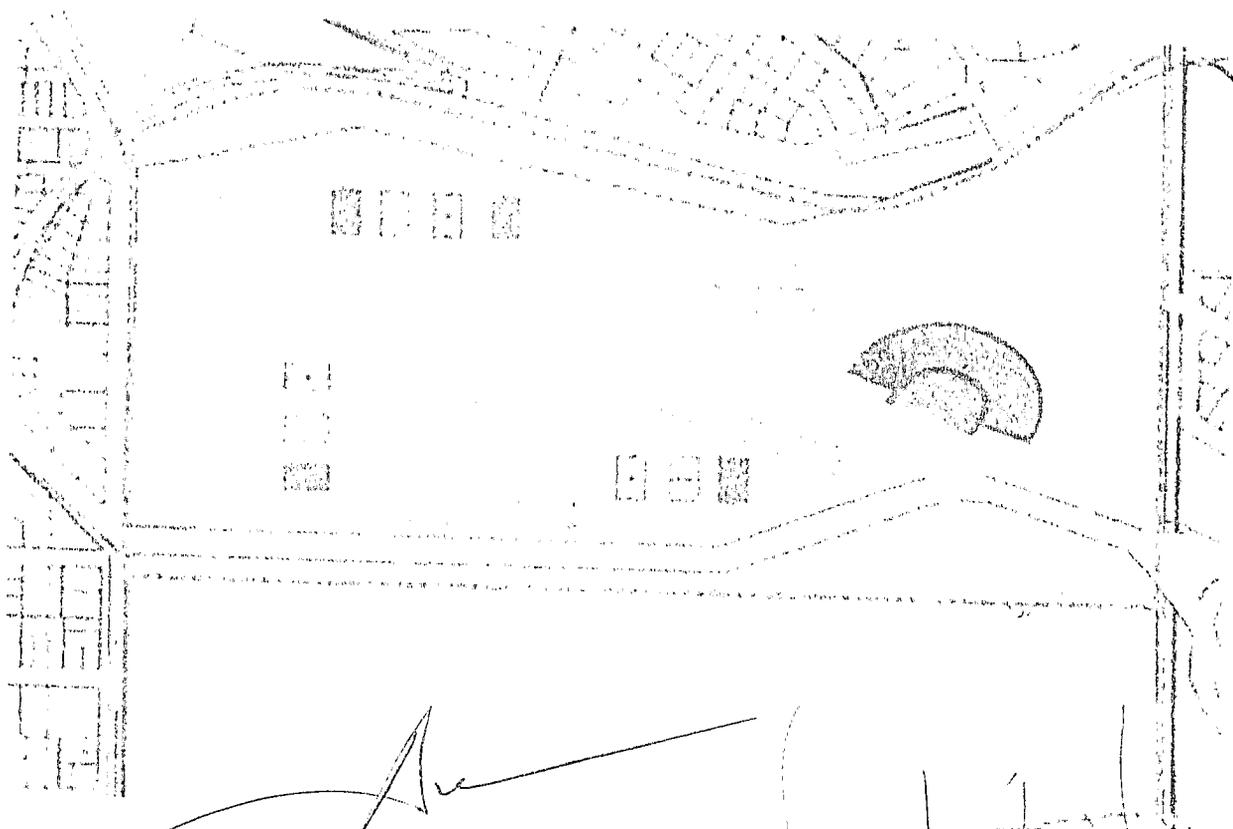
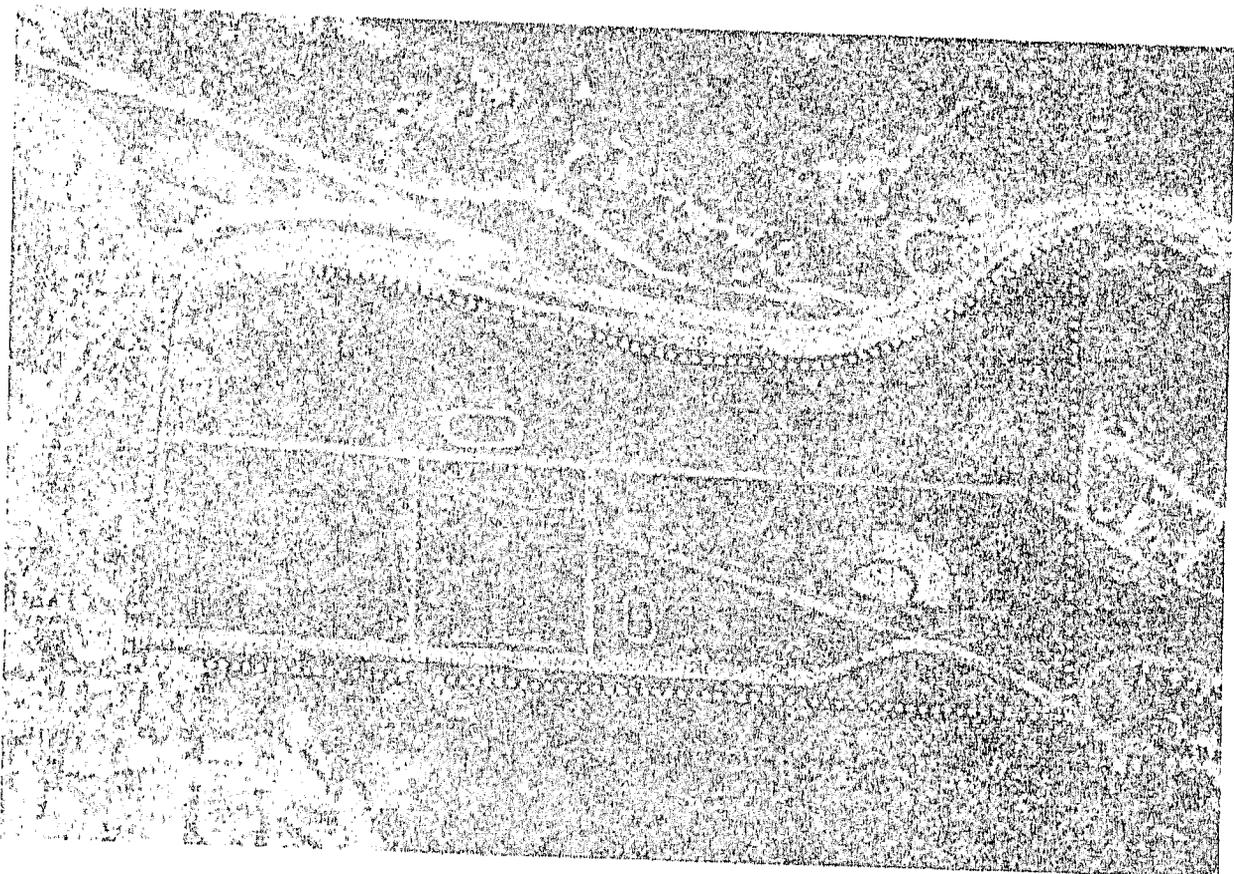
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
C.T. y D.G. - S.L. Yancy PATRICK NEZ
Municipalidad de Ushuaia - Oficina de Coordinación
y Despacho



"Año del Bicentenario de la Dcclaración de la Independencia Nacional."

ANEXO II.-----
ORDENANZA Nº 5071



E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia